

fica la Ley N° 2700, del 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se crea una Junta Coordinadora de Importaciones y Exportaciones que estará integrada por el señor J. Furcy Pichardo, quien la presidirá; el Director General de Aduanas y Puertos, como Vicepresidente; el Vicegobernador del Banco Central, el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales y el Director General de Estadística, como miembros y el señor Erasmo Noboa, como Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,

Decreto N° 5203, que nombra al señor Esteban Prieto Peña, Cónsul General de la República, en Tokyo, Japón.
G. O. N° 8414, del 24 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5203

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor Esteban Prieto Peña, queda nombrado Cónsul General de la República en Tokyo, Japón, en sustitución del señor Miguel Román Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,